

Guayaquil, 5 de junio de 1996

Señor Ingeniero
Eduardo Romero Carbo
 Ciudad.-

58690
 14

De mis consideraciones:

Sirva la presente para informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A.**, en sesión celebrada hoy a tenido a bien designarlo **Presidente** de la compañía, por un período de **cinco años**, reemplazando en el referido cargo al señor doctor Leonidas Ortega Trujillo cuya renuncia fue conocida por la Junta General de Accionistas el día 30 de abril del presente año.

En el ejercicio de sus funciones, por así haberlo resuelto la Junta General como órgano supremo de la compañía, **usted ejercerá, individualmente, la representación legal** de la compañía, en ausencia o falta temporal o definitiva del Gerente General, con las siguientes limitaciones:

1º No podrá ejercer, en representación de la compañía, los derechos de accionista que ésta tenga en otra u otras sociedades sino obrando y compareciendo conjuntamente y en consenso con el señor Vicepresidente de la compañía o su apoderado especial para el efecto, o previa autorización unánime de la Junta General de Accionistas en la que esté presente el ciento por ciento de su capital social suscrito;

2º No podrá convocar a sesiones de Junta General de Accionistas o de Directorio, solamente en forma conjunta con el Vicepresidente de la compañía;

3º No podrá enajenar, gravar ni constituir prohibiciones ni limitaciones, ni ningún derecho real sobre los activos de la compañía, especialmente sobre o con respecto a las acciones y participaciones de que sea propietaria, a ningún título, sin previa autorización expresa del Directorio y de la Junta General de Accionistas, en este último caso, mediante decisión unánime adoptada en sesión en que esté presente la totalidad el capital suscrito, debiendo celebrarse el acto o contrato con la firma conjunta del Vicepresidente;

4º No podrá obligar a la compañía, ni siquiera a título de renovar obligaciones sin la firma conjunta del Vicepresidente;

5º No podrá otorgar poderes, de ninguna naturaleza, ni especiales ni generales sin autorización previa y unánime de la Junta General de Accionistas en la que esté presente el ciento por ciento de su capital social suscrito, debiendo celebrarse el contrato con la firma conjunta del Vicepresidente;

6º No podrá realizar los actos consignados en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil sin previa autorización expresa de la Junta General de Accionistas, mediante decisión unánime adoptada en sesión en que esté presente la totalidad el capital suscrito, debiendo celebrarse el acto o contrato con la firma conjunta del Vicepresidente; y,

7º Las demás prohibiciones y limitaciones previstas en el estatuto y en la Ley.

Deberá usted, en el ejercicio de sus funciones, dar cabal cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas que lo designó, según consta en el acta de la respectiva sesión que usted, al aceptar este nombramiento, declara conocer, aceptar y obligarse a acatar, sin lugar a recurso posterior alguno por tratarse de disposiciones de obligatorio e incondicional cumplimiento por parte de los accionistas y funcionarios de la compañía. Por lo tanto, el administrador

responderá personal, pecuniaria e ilimitadamente por la infracción a las disposiciones que rigen su administración y de manera especial, de las resoluciones que al efecto a adoptado la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de las responsabilidades del tercero.

Las limitaciones y prohibiciones antes referidas estarán en plena vigencia, por así haberlo resuelto la Junta General de Accionistas de la compañía, hasta tanto se reforme el estatuto social. El designado queda obligado a entregar a todos quienes negocien o contraten, de cualquier manera, con INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A., una copia de esta nota de nombramiento.

La compañía INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 3 de julio de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de agosto de 1990. La compañía aumentó su capital y reformó integralmente sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 25 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 1994.

Sírvase firmar al pie de la presente nota, en señal de aceptación y conformidad con el nombramiento con las limitaciones que tiene en el ejercicio de su representación legal de la compañía.

Muy atentamente,

Ing. Washington Vera Romero
PRESIDENTE DE LA SESION.



Acepto el nombramiento contenido en la presente nota. Conozco y declaro aceptar y estar de acuerdo con las limitaciones del mandato conferido y, por lo tanto, el ámbito de mi representación.
Guayaquil, 5 de junio de 1996

Ing. Eduardo Romero Carbo

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 32.714-32.715 Registro Mercantil No. 10.177 Repertorio No. 16.689

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de junio de 1.996.

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 19.999 del Registro Mercantil de 1994,
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 17 de junio de 1.996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil